

NOTICE OF SPECIAL ELECTION FOR TAX RATE RATIFICATION

TO THE RESIDENT, QUALIFIED ELECTORS OF THE TATUM INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

NOTICE IS HEREBY GIVEN that a a voter-approval tax rate election will be held in such DISTRICT, on November 5, 2024, in accordance with the following order (as modified in accordance with an order of the Board establishing precincts and polling places):

ORDER CALLING VOTER-APPROVAL TAX RATE ELECTION

THE STATE OF TEXAS §
COUNTIES OF PANOLA AND RUSK §
TATUM INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT §

WHEREAS, the Board of Trustees (the “Board”) of the Tatum Independent School District (the “District”) has adopted the District’s tax rate for the current year (the “Adopted Tax Rate”); and

WHEREAS, Section 26.08(a), Texas Tax Code provides that if the Adopted Tax Rate exceeds the District’s voter-approval tax rate (as described in Section 26.08(n), Texas Tax Code), the registered voters of the District must determine whether to approve the Adopted Tax Rate at an election held for that purpose; and

WHEREAS, in accordance with the requirements of Section 26.08, Texas Tax Code, the Board finds that it is necessary and appropriate to call an election to ratify the Adopted Tax Rate (the “Election”); and

WHEREAS, the Board finds that ratification of the Adopted Tax Rate at the Election and the levy thereof would maximize state funding to the District under current funding formulas; and

WHEREAS, pursuant to Section 11.184(b-1), Texas Education Code, an efficiency audit is not required before holding the Election in view of the Governor’s disaster proclamation, dated April 30, 2024, as amended to include Panola and Rusk Counties on May 2, 2024; and

NOW, THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF TRUSTEES OF THE TATUM INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

Section 1. Call of Election; Date; Eligible Electors; and Hours. The Election shall be held on November 5, 2024 (“Election Day”), which is seventy-eight (78) or more days from the date of the adoption of this order (the “Election Order”), within and throughout the territory of the District at which all resident, qualified electors of the District shall be entitled to vote. The Board hereby finds that holding the Election on such date is in the public interest. The hours during which the polling places are to be open on Election Day shall be from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

Section 2. Voting Precincts; Polling Places; and Election Officers. Except as otherwise provided herein, the boundaries and territories of the respective county election precincts that are wholly or partially within the territorial boundaries of the District are hereby designated

Section 5. Voting. Electronic voting machines may be used in holding and conducting the Election on Election Day; provided, however, in the event the use of such electronic voting machines is not practicable, the Election may be conducted on Election Day by the use of paper ballots (except as otherwise provided in this section). Electronic voting machines or paper ballots may be used for early voting by personal appearance (except as otherwise provided in this section). As required by the Election Code, the District shall provide at least one accessible voting system in each polling place used in the Election. Such voting system shall comply with Texas and federal laws establishing the requirement for voting systems that permit voters with physical disabilities to cast a secret ballot. Paper ballots may be used for early voting by mail.

Each voter desiring to vote in favor of the Proposition shall mark the ballot indicating “FOR” such Proposition, and each voter desiring to vote against the Proposition shall mark the ballot indicating “AGAINST” such Proposition. Voting will be conducted in accordance with the Election Code.

Section 6. Early Voting. For the use of those voters who are entitled by law to vote early by mail, the early voting clerk shall provide each voter with a ballot with instructions to mark the ballot indicating his or her vote “FOR” or “AGAINST” the Proposition. Early voting, both by personal appearance and by mail, will be conducted in accordance with the Election Code. Early voting by personal appearance shall be conducted at the locations, on the dates and at the times as shown in Exhibit A. Early voting by personal appearance shall begin on Monday, October 21, 2024, and end on Friday, November 1, 2024.

The Board hereby appoints Kendra Whiteus as the regular early voting clerk for the District (the “Early Voting Clerk”). The Early Voting Clerk’s contact information/delivery addresses for applications for ballots to be voted by mail and other matters related to the Election are as follows:

Name: Kendra Whiteus

Official Mailing Address: 510 Crystal Farms Rd., Tatum, Texas 75691

Physical Address: 510 Crystal Farms Rd., Tatum, Texas 75691

E-mail Address: whiteusk@tatumisd.org

Phone Number: (903) 947-6482

Fax Number: (903) 947-3295

Website Address: <https://www.tatumisd.org/>

The Board hereby appoints Claudia Sullivan as the presiding judge of the early voting ballot board to count and return early voting ballots in accordance with the Election Code. The presiding judge shall appoint two election clerks, and such judge and clerks shall constitute the early voting ballot board and shall perform the duties set forth for such board in the Election Code.

Section 7. Conduct of Election. The Election shall be conducted by election officers, including the precinct judges and alternate judges or clerks appointed by the Board, in accordance with the Election Code and the Constitution and laws of the State of Texas and the United States of America.

Section 8. Bilingual Election Materials. All notices, instructions, and ballots pertaining to the Election shall be furnished to voters in both English and Spanish and persons

capable of acting as translators in both English and Spanish shall be made available to assist Spanish language speaking voters in understanding and participating in the election process.

Section 9. Delivery of Voted Ballots; Counting; Tabulation; Canvassing of Returns; Declaring Results. The ballots shall be counted by one or more teams of election officers assigned by the presiding judges, each team to consist of two or more election officers. After completion of their responsibilities under the Election Code, including the counting of the voted ballots and the tabulation of the results, the presiding judge shall make a written return of the Election results to the District in accordance with the Election Code. The Board shall canvass the returns and declare the results of the Election.

If a majority of the resident, qualified electors of the District voting at the Election, including those voting early, shall vote in favor of the Proposition, then the tax rate for the current year shall be the rate adopted by the Board. If the Proposition is not approved, then the Board may not adopt a rate that exceeds the District's voter-approval tax rate.

Section 10. Training of Election Officials. Pursuant to the Election Code, a public school of instruction for all election officers and clerks may be held as arranged or contracted by the Superintendent.

Section 11. Notice of Election. Notice of the Election shall be given in the manner required by the Election Code and other applicable law. To the extent required by law, each notice of the Election shall include the District's internet website address, which is <https://www.tatumisd.org/>.

Section 12. Notice of Meeting. The Board officially finds, determines, recites and declares that written notice of the date, hour, place and subject of the meeting at which this Election Order is adopted was posted on a bulletin board located at a place convenient to the public at the District's administrative offices for a least seventy-two (72) hours preceding the scheduled time of the meeting; that a telephonic or telegraphic notice of such meeting was given to all news media who have consented to pay any and all expenses incurred by the District in connection with providing such notice, both as required by the Open Meetings Law, Chapter 551, Texas Government Code, as amended; and that such meeting was open to the public as required by law at all times during which this Election Order and the subject matter thereof was discussed, considered and formally acted upon.

Section 13. Authority of the Superintendent. The Superintendent shall have the authority to take, or cause to be taken, all reasonable or necessary actions to ensure that the Election is fairly held and returns properly counted and tabulated for canvass by the Board, which actions are hereby ratified and confirmed. Without limiting the generality of the immediately preceding sentence, the Superintendent and the Superintendent's designees are hereby authorized to complete and update, as necessary, the exhibits attached hereto with any alterations or changes in or additions to the polling locations and other information, as necessary.

Section 14. Authorization to Execute. The President or Vice President of the Board is authorized to execute and the Secretary or Assistant Secretary of the Board is authorized to attest this Election Order on behalf of the Board; and the President or Vice President of the Board is

authorized to do all other things legal and necessary in connection with the holding and consummation of the Election.

Section 15. Effective Date. This Election Order is effective immediately upon its passage and approval.

(Signature page to follow)

PASSED AND APPROVED this 12th day of August, 2024.

 /s/ Everigester Adams, Jr.
President, Board of Trustees
Tatum Independent School District

ATTEST:

 /s/ Stephen Skinner
Secretary, Board of Trustees
Tatum Independent School District

(DISTRICT SEAL)

Signature Page
Tatum Independent School District
Order Calling Voter-Approval Tax Rate Election

EXHIBIT A¹

**Election Day Polling Locations
(Panola County):**

Mt. Zion Baptist Church
5209 FM 959
Beckville, Texas 75631

**Election Day Polling Locations
(Rusk County):**

Precinct 214:
Stewart Voting Box
13606 FM 782 N.
Henderson, Texas 75652

Precinct 215:
Tatum Sherman R. Smith Community Center
231 N. Hood
Tatum, Texas 75691

Election Day Dates and Times:

November 5, 2024
7:00 AM – 7:00 PM

Main Early Voting Location:

Tatum ISD Administration Building
510 Crystal Farms Road
Tatum, Texas 75691

Early Voting Dates and Times:

October 21, 2024 – October 25, 2024, and October
28, 2024 – November 1, 2024
8:00 AM – 5:00 PM

Presiding Judge:

Brandon Milam

Early Voting Clerk:

Kendra Whiteus

Early Voting Ballot Board Judge: Claudia Sullivan

¹ Polling Locations subject to adjustment.

AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL PARA RATIFICACIÓN DE TASA DE IMPUESTOS

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TATUM:

POR EL PRESENTE, SE NOTIFICA que se celebrará una elección de tasa de impuestos con aprobación de los votantes en dicho DISTRITO el 5 de noviembre de 2024, de acuerdo con la siguiente orden (conforme se modificó de acuerdo con una orden de la Junta que establece precintos y lugares de votación):

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE TASA DE IMPUESTO CON APROBACIÓN DE LOS VOTANTES

| | |
|---|---|
| EL ESTADO DE TEXAS | § |
| CONDADOS DE PANOLA Y DE RUSK | § |
| DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TATUM | § |

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Tatum (el “Distrito”) ha adoptado la tasa de impuestos del Distrito para el corriente año (la “Tasa de impuestos adoptada”); y

EN VISTA DE QUE la Sección 26.08(a) del Código Tributario de Texas dispone que si la Tasa de Impuestos Adoptada supera la tasa de impuestos con aprobación de los votantes del Distrito (según se describe en la Sección 26.08(n) del Código Tributario de Texas), los votantes registrados del Distrito deben determinar si aprobar o no la Tasa de Impuestos Adoptada en una elección celebrada para ese propósito; y

EN VISTA DE QUE en conformidad con los requisitos de la Sección 26.08 del Código Tributario de Texas, la Junta halla que es necesario y adecuado convocar una elección para ratificar la Tasa de impuestos adoptada (la “Elección”); y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que la ratificación de la Tasa de impuestos adoptada en la Elección y la imposición de la misma maximizaría los fondos estatales para el Distrito conforme a las fórmulas de financiación actuales; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 11.184(b-1) del Código de Educación de Texas, no se requiere de una auditoría de eficiencia antes de celebrar la Elección dada la proclamación de desastre del Gobernador, con fecha del 30 de abril de 2024 y sus enmiendas para incluir a los Condados de Panola y de Rusk el 2 de mayo de 2024; y

AHORA, POR TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TATUM ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, electores elegibles y horarios. La Elección se celebrará el 5 de noviembre de 2024 (“Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posteriores a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio en la que todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha

fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales; Lugares de votación; y Funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y los territorios de los respectivos precintos electorales de los condados que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales del Distrito corresponderán al número de precintos del condado de cada precinto. Los lugares de votación y los jueces de precintos para la Elección serán conforme aparecen en el Anexo A de esta Orden de Elección.

En caso de que el Superintendente o sus representantes designados determinaren periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que al Distrito le convendría reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente suplente designado más adelante deja de estar habilitado o disponible, por la presente, el Superintendente o su representante designado está autorizado a designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente suplente sustitutos, y a corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso conforme lo requerido por el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”) y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposición. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados residentes del Distrito:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TATUM – PROPOSICIÓN A

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Tatum a imponer, en virtud de una resolución de dicha Junta adoptada el 12 de agosto de 2024, un tasa de impuestos *ad valorem* de 0.9305 por cada \$100 de tasación fiscal gravable de propiedad dentro del Distrito Escolar Independiente de Tatum para el corriente año fiscal, siendo una tasa que se compone de una tasa de impuestos de mantenimiento y operaciones de \$0.8184 por cada \$100 de dicha tasación fiscal gravable (y la tasa máxima de mantenimiento y operaciones que el Distrito puede imponer en cada año de aquí en adelante, quedando entonces sujeta únicamente a la aprobación anual de la Junta) y una tasa de impuestos para servicio de la deuda de \$0.1121 por cada \$100 de dicha tasación fiscal gravable (una cantidad que la Junta fija anualmente), que es una tasa de impuestos combinada de \$0.9305 adoptada por la Junta el 12 de agosto de 2024 que representa un aumento de \$570,854 adicionales y aproximados en los ingresos del impuesto de mantenimiento y operaciones para el Distrito en el ciclo escolar 2024-2025 y una cantidad más grande anualmente a partir de entonces, que es aproximadamente ingresos del impuesto de mantenimiento y operaciones del 8.67 por ciento más altos que la cantidad recaudada el año pasado en virtud de la Sección 26.08 del Código Tributario de Texas y sus enmiendas?

[El resto de esta página se deja intencionalmente en blanco].

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TATUM – PROPOSICIÓN A

- A FAVOR) Ratificar la tasa de impuestos *ad valorem* de \$0.9305 por cada
\$100 de tasación en el Distrito Escolar Independiente de Tatum
para el corriente año, tasa que producirá en un incremento del
8.67 por ciento en ingresos del impuesto de mantenimiento y
operaciones para el Distrito durante el corriente año en
comparación con el año anterior, lo que significa \$570,854
adicionales.
- EN CONTRA)

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación adelantada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta indicando “A FAVOR” de dicha Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta indicando “EN CONTRA” de dicha Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Para que lo puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el o la oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el Anexo A. La votación anticipada en persona empezará el lunes 21 de octubre de 2024 y terminará el viernes 1 de noviembre de 2024.

Por la presente, la Junta designa a Kendra Whiteus como oficial de votación anticipada regular (la “Oficial de Votación Anticipada”) para el Distrito. La información de contacto o direcciones de entrega de la Oficial de Votación Anticipada para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección son las siguientes:

Nombre: Kendra Whiteus

Dirección postal oficial: 510 Crystal Farms Rd., Tatum, Texas 75691

Dirección física: 510 Crystal Farms Rd., Tatum, Texas 75691

Dirección de correo electrónico: whiteusk@tatumisd.org

Teléfono: (903) 947-6482
Fax: (903) 947-3295
Sitio web: <https://www.tatumisd.org/>

Por la presente, la Junta designa a Claudia Sullivan como jueza presidente del consejo de boletas de votación anticipada, para contar y escrutar las boletas de votación anticipada de acuerdo al Código Electoral. Cada juez presidente designará a dos funcionarios electorales, y dichos juez y funcionarios constituirán el consejo de boletas de votación anticipada y desempeñarán las funciones descritas en el Código Electoral para dicho consejo.

Sección 7. Celebración de la Elección. Funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces suplentes u oficiales de los precintos designados por la Junta, llevarán a cabo la Elección de acuerdo con el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez o la jueza presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados, residentes del Distrito, que votan en la Elección, incluso quienes votaron anticipadamente, votaran a favor de la Proposición, en ese caso la tasa de impuestos para el año en curso será la tasa adoptada por la Junta. Si no se aprobara la Proposición, entonces la Junta no podrá adoptar una tasa que supere la tasa de impuestos con aprobación de los votantes del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En virtud del Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo coordine o contrate el Superintendente.

Sección 11. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, cada aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web del Distrito, que es <https://www.tatumisd.org/>.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos

setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente, se autoriza al Superintendente y a sus representantes designados a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos adjuntos a este documento con cualquier modificación o cambio o agregados a los lugares de votación y otra información, según sea necesario.

Sección 14. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario o Secretario Asistente de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 15. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

(PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN)

ACEPTADA Y APROBADA a los 12 días del mes de agosto de 2024.

/firma/ Everigester Adams, Jr.
Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Tatum

ATESTIGUA:

/firma/ Stephen Skinner
Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Tatum

(SELLO DEL DISTRITO)

ANEXO A¹

**Lugares de votación del Día de la Elección
(Condado de Panola):**

Mt. Zion Baptist Church
5209 FM 959
Beckville, Texas 75631

**Lugares de votación del Día de la Elección
(Condado de Rusk):**

Precinto 214:
Stewart Voting Box
13606 FM 782 N.
Henderson, Texas 75652

Precinto 215:
Tatum Sherman R. Smith Community Center
231 N. Hood
Tatum, Texas 75691

Fechas y horarios del Día de Elección:

5 de noviembre de 2024
7:00 AM – 7:00 PM

Principal lugar de Votación Anticipada:

Tatum ISD Administration Building
510 Crystal Farms Road
Tatum, Texas 75691

Fechas y horarios de Votación Anticipada:

Del 21 de octubre de 2024 al 25 de octubre de 2024
y del 28 de octubre de 2024 al 1 de noviembre de
2024
8:00 AM – 5:00 PM

Juez Presidente:

Brandon Milam

Oficial de Votación Anticipada:

Kendra Whiteus

**Jueza del Consejo de Boletas de
Votación Anticipada:**

Claudia Sullivan

¹ Los lugares de votación están sujetos a cambios.